



63

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE MEDICINA - INSTITUTO  
DE HIGIENE Y VIRBAC URUGUAY S.A.**

En la ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho entre, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República-Facultad de Medicina- Instituto de Higiene, representada por el Sr. Rector Dr. Roberto Markarian y el Sr. Decano Dr. Fernando Tomasina, constituyendo domicilio en Avenida 18 de julio 1824 de esta ciudad (en adelante, la Universidad) , y **POR OTRA PARTE:** VIRBAC URUGUAY S.A representada por su Director, Eduardo Ottonelli, con domicilio en Avenida Millán 4175, acuerdan la suscripción del siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

- I) La existencia de un convenio marco entre la Universidad de la República y Virbac Uruguay S.A firmado en Montevideo el 13 de julio de 2006.
- II) Que ambas partes aspiran a potenciar su eficiencia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.

**ACUERDAN:** Celebrar un Programa de control de potencia e inocuidad de vacunas comerciales entre Virbac Uruguay S.A y el Servicio Seroterápico, Campo Experimental, Instituto de Higiene, Facultad de Medicina, Universidad de la República.

**PRIMERO (Objetivos).** Este programa tendrá por objetivo general desarrollar una infraestructura capaz de evaluar vacunas de origen comercial y en particular, brindar las condiciones necesarias para efectuar el contralor de la potencia e inocuidad de las vacunas producidas por Virbac Uruguay S.A.

**SEGUNDO (Ejecución).** Los estudios se realizarán en el Servicio Seroterápico, Campo Experimental del Instituto de Higiene. Los experimentos in vivo que se desarrollen en las áreas de experimentación de este servicio cumplirán con las especificaciones vigentes para el uso y manejo de animales de experimentación, establecidas en la Ley nacional 18611.

Ambas partes se obligan a colaborar entre sí para el logro del objetivo propuesto, asumiendo especialmente las siguientes obligaciones:

**TERCERO (Obligaciones de la Universidad).** El Servicio Seroterápico, Campo Experimental se compromete a desarrollar y aportar reactivos para la realización de controles de inocuidad y potencia de vacunas de origen comercial. Para ello el Servicio aportará:

- a- Recursos humanos calificados para la realización de las tareas de manejo de animales, diseño de ensayos experimentales, controles de reactivos.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

- b- Animales de experimentación dentro de los cuales se encuentran los cobayos, conejos, ovinos, bovinos y equinos.
- c- Reactivos de origen animal como sangre entera, suero, glóbulos rojos, etc.

**CUARTO (Obligaciones de Virbac Uruguay S.A).**

Virbac Uruguay S.A se compromete a financiar los trabajos, siempre que previamente los haya solicitado y aprobado, de acuerdo a los aranceles fijados anualmente por la Comisión Directiva del Instituto de Higiene, para los ensayos realizados.

**QUINTO (Vigencia).** El plazo de vigencia del presente convenio será de 3 años a partir de la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales. Podrá caducar anticipadamente por acuerdo de partes o cuando razones de fuerza mayor debidamente probadas hagan imposible la continuidad de la participación de cualquiera de las partes. En cualquier caso, deberá mediar un plazo de aviso de al menos 3 meses previo a la caducidad, y la misma no afectará las acciones pendientes de ejecución.

**SEXTO. (Solución de diferendos).** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa, sujeta a definición por las autoridades institucionales y según las normas legales y de funcionamiento respectivas.

Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Roberto Markarian  
Rector  
Udelar

Eduardo Ottonelli  
Director  
Virbac Uruguay S.A

Dr. Fernando Tomasina  
Decano  
Facultad de Medicina